AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2015-13075 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 6 de octubre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2015, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Consignación actual	Aumento	Consignación definitiva
1	1.366.651	18.574	1.385.225
2	2.638.400	60.427	2.698.827
4	480.800	0	480.800
5	30.000	0	30.000
6	691.248	0	691.248
	5.207.099	79.001	5.286.100

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación presupuestaria		Euros
165	639	75.001
161	609.01	4.000
		79.001

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ribamontán al Mar, 16 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Francisco Manuel Asón Pérez.

2015/13075

CVE-2015-13075